



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MARTHA LIGIA GARCES ESCOBAR
RADICACIÓN: 2012-00141

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Por secretaria ORDENESE la reproducción del oficio de levantamiento de embargo que recae sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 370-783617 y 370-783564 para que sea radicado oportunamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle del Cauca. Líbrese Oficio.
- 3.- Reconocer personería a la togada Julieta Muñoz Brand, identificada con C.C. No. 31.174.964 y T.P. No. 182.190 del C.S.J. para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada, en la forma y términos del poder que antecede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **14 DE MAYO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **078**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario